

CONDICIONES PROGRAMA VIAJE A TAILANDIA

1.- Objeto

INTERCON HISPANIA, S.L. con domicilio social en Carretera Espinardo – Altorreal, área Comercial Torrevista, s/n y C.I.F B73097735, (en adelante INTERCON) organiza una promoción en la Estación de Servicio sita en Carretera Espinardo – Altorreal, área Comercial Torrevista, denominada "VIAJE A TAILANDIA" la cual se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2.- Participación en el sorteo

Podrán participar en la promoción todos los residentes en España, nacionales con DNI, así como extranjeros con tarjeta de residencia. Los usuarios inscritos tendrán que ser mayores de 18 años y poseer DNI y/o tarjeta de residencia. El incumplimiento de las referidas condiciones dará lugar a la exclusión de la promoción con todos los efectos.

No podrán participar en el sorteo los trabajadores de INTERCON HISPANIA, S.L., de forma directa ni indirecta, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.

La participación en la promoción es gratuita.

3.- Período temporal de la promoción

La promoción referida se llevará a cabo desde las 00.00 horas del día 4 de marzo de 2019 hasta las 00.00 horas del día 23 de diciembre de 2019 ambos inclusive.

INTERCON se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma y medio que estas bases.

4. Obtención de boletos para el sorteo

Se obtendrá un boleto/papeleta para participar en la promoción por cada 40 euros de combustible o de compra de productos en tienda adquiridos a INTERCON, durante el periodo temporal fijado con anterioridad. INTERCON se reserva el derecho a modificar el importe, al alza o a la baja, para la obtención del mencionado boleto, lo cual comunicará en los mismos medios utilizados para comunicar la presente promoción.

Cada CLIENTE podrá obtener tantos boletos como veces reposte la cantidad de 40 euros de combustible en la estación de servicio de INTERCON sita en Carretera Espinardo – Altorreal, área Comercial Torrevista.



La participación en la promoción supone la aceptación de las bases de la misma, así como la aceptación de las normas que rigen su participación y los términos, condiciones y la política de privacidad y protección de datos expuestos en las presentes Bases.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la promoción por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Si dicho uso indebido de la promoción (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, INTERCON quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante utilice una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

5.- Celebración del sorteo y aceptación del premio.

El sorteo se realizará el día **26 de diciembre de 2019** en las oficinas de INTERCON, y el mismo se llevará a cabo mediante la extracción de DIEZ (10) boletos de la urna en la que se han depositados los boletos, dicha extracción se llevará a cabo de manera aleatoria.

En primer lugar se extraerán los CINCO (5) boletos titulares agraciados, y posteriormente se extraerán CINCO (5) boletos de reserva los cuales serán ordenados según el orden de extracción.

La persona agraciada con uno de estos 5 premios como titular agraciado será excluida de los nueve restantes caso de que su nombre volviera a salir. Es decir, una misma persona no podrá ser agraciada dos veces.

INTERCON comunicará a los ganadores su premio dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del sorteo mediante llamada telefónica, correo electrónico o mensaje de texto al teléfono móvil que hubiera indicado en el boleto de participación, solicitándoles que faciliten los datos necesarios para poder proceder a la entrega del premio.

Los ganadores titulares del sorteo, deberán confirmar la aceptación del premio y facilitar los datos solicitados, entre ellos, el de la persona que acompañará al ganador, antes de 16 de enero de 2020 por e-mail (clientes@grupointercon.es). Si se cumple la fecha y alguno de los agraciados titulares no ha aceptado el premio en el plazo antedicho, no ha facilitado los datos que se le hubieren solicitado, o no hubiere sido posible contactar con ellos, se considerará que ha renunciado a su premio, sin que el mismo le sea adjudicado, y sin posibilidad de reclamación posterior, y el precitado premio pasará al primero y así sucesivamente de los titulares de los boletos de reserva extraídos, a quienes se comunicará que ha resultado ganador del premio en la misma forma que a los agraciados titulares, los cuales dispondrán de 24 HORAS naturales para aceptar el premio y facilitar los datos requeridos.

Si se cumpliese la fecha y el titular del boleto reserva referido no se personase para aceptar su premio, no hubiere facilitado los datos requeridos, o no fuese posible contactar con ellos, se considerará que ha renunciado a su premio, sin que el mismo le sea adjudicado, y sin posibilidad de reclamación posterior, quedando en este caso el sorteo desierto respecto de las plazas no aceptadas, permaneciendo el Premio en poder de INTERCON.

En este último caso, INTERCON no tendrá ninguna obligación de entregárselo a ningún otro participante.

INTERCON estará exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los ganadores o suplentes, en el caso de que no sea posible su identificación. Asimismo, INTERCON tampoco podrá ser considerado responsable en caso de no entregarse el correo electrónico o el mensaje anunciando el premio o la aceptación del mismo por error en la dirección del correo electrónico o en el número de teléfono móvil indicados por el participante en su formulario de participación, ni será responsable en caso de no entregarse el correo electrónico o el mensaje anunciando el premio o la aceptación del mismo por avería del proveedor de acceso, en caso de fallo de la red de Internet o por cualquier otro motivo.

Los premios recibidos serán personales e intransferibles, y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, cesión o transmisión alguna. Los premios no se podrán canjear, en ningún caso, por su valor metálico. No está permitida la venta del premio a terceros ni la cesión del mismo con la finalidad de obtener directa o indirectamente un lucro económico o en especie ni con el objetivo de promocionarse. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia del premio.

En el caso de que una vez aceptado el premio y cumplidas las bases aquí dispuestas finalmente el agraciado no realizara el viaje por causas no imputables a INTERCON, el agraciado deberá abonar los gastos del viaje sufragados por INTERCON para él y para su acompañante.

6.- Descripción del premio

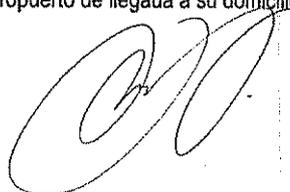
Cada uno de los **CINCO (5)** premios otorgados consistirá en un Viaje a Tailandia o destino similar para dos personas. El premio incluye:

- Vuelo de ida y vuelta (clase turista) con salida desde Madrid o Barcelona, y llegada a Madrid o Barcelona. Con fecha estimada de salida entre Enero de 2020 y Marzo de 2010. La confirmación exacta de la fecha será comunicada con posterioridad al sorteo.
- Estancia de 9 días y 7 noches en habitación doble, en hoteles de hasta 4* o 5* en régimen alimenticio de "sólo desayuno" en el hotel elegido. La duración del viaje podrá variar y será comunicada tras el sorteo.
- Tasas de aeropuerto y traslados desde Aeropuerto al alojamiento.
- Gastos de facturación establecidos por la compañía aérea elegida como incluido dentro del billete.

INTERCON se reserva la posibilidad de retrasar el disfrute del viaje hasta un máximo de **4** meses previa notificación en el indicado sentido a los beneficiarios con un mínimo de **7** días de antelación a la fecha prevista de realización. Si por estas modificaciones el premio no pudiera disfrutarse por los ganadores no cabrá la posibilidad de compensación económica del premio.

El premio **NO INCLUIRÁ:**

- Gastos de traslado del ganador y su acompañante desde su domicilio o cualquier otro punto de partida al aeropuerto de salida o desde el aeropuerto de llegada a su domicilio o cualquier otro punto de partida.



- Sobrecostes por facturación de equipajes por sobrepasarse el máximo permitido por cada billete por la compañía aérea elegida.
- Gastos de seguro de viaje y/o seguro sanitario.
- Todos los gastos necesarios de repatriación si no pudieran hacerlo con el previsto vuelo de regreso por causas ajenas a la organización del viaje, así como por daños sufridos por cuestiones sanitarias, los que tengan su origen en responsabilidades civiles, penales o administrativas de los agraciados, daños personales y materiales causados por cuestiones de fuerza mayor (tales como emergencias sanitarias, cataclismos, etc.) o por robo, agresiones, pérdida de equipaje, gastos de hospitalización, defensa jurídica ante tribunales o administraciones públicas, etc.
- Comidas y/o bebidas que no estén incluidas en desayuno, así como tampoco en aeropuertos o aeronaves, desplazamientos, excursiones, etc, y/o manutención en el lugar de destino cuando estén fuera del régimen acordado.
- Cualquier gasto adicional, ajeno a los incluidos en el premio será sufragado por el ganador.

INTERCON se reserva el derecho de sustituir, en cualquier momento, los premios ofrecidos por otros de valor neto equivalente o de características ya fuera en metálico o especie.

INTERCON queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las posibles eventualidades sufridas por los participantes en el viaje.

INTERCON no se responsabiliza por la pérdida de vuelos, reservas, objetos personales, etc., que será exclusivamente responsabilidad del ganador y de su acompañante. INTERCON tampoco responderá de incidencias y los gastos, daños y perjuicios que pudieran producirse por motivos ajenos a INTERCON relacionadas con el vuelo, los traslados, la estancia, etc. Fueran o no directamente imputables a la empresa que gestiona dichos servicios.

7.- Tratamiento Fiscal del Premio.

INTERCON sólo asume las obligaciones fiscales que sean de su cargo conforme a la normativa aplicable, por lo que no asumirá las obligaciones fiscales que sean a cargo del premiado y/o su acompañante derivadas de la aceptación del premio.

Habida cuenta que el premio entregado al ganador superará la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) INTERCON practicará la retención e ingreso a cuenta del premio que corresponda y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que permita al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración del IRPF la ganancia patrimonial consistente en el premio recibido, pudiendo deducirse como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. Para poder realizar la retención e ingreso a cuenta, INTERCON necesitará la fotocopia del DNI del ganador y que éste firme un escrito justificativo de la recepción del premio en el momento en el que lo reciba. En el caso de incumplimiento de lo anterior, el ganador perdería su derecho a recibir el premio.

8.- Publicidad

INTERCON se reserva el derecho de publicar, en cualquier tipo de soporte, con fines publicitarios o de otro tipo, ya sea o no en Internet, el nombre de los ganadores y su imagen, así como la de sus acompañantes, sin que éstos puedan exigir ninguna contrapartida ni oponerse a menos que

renuncien al premio. Para ello, accediendo a participar se entiende que prestan su autorización a la utilización referida de su nombre y su imagen.

El ganador acepta como condición indispensable para poder acceder al premio y disfrutar del mismo, que INTERCON HISPANIA, S.L. o quien esta designe al efecto, realice videos y fotos de la entrega del premio que posteriormente podrán ser utilizadas comercialmente por INTERCON HISPANIA, S.L., sin recibir compensación económica distinta a la del propio premio entregado. A estos efectos, los Participantes ceden cualesquiera derechos de imagen que puedan ser necesarios para la explotación de dichas imágenes y grabaciones para su explotación por INTERCON HISPANIA, S.L. en la forma que considere más conveniente, permitiendo así la reproducción, comunicación o publicación de su propia imagen, sea cual sea la finalidad - informativa, comercial, científica, cultural, etc.- perseguida por INTERCON HISPANIA, S.L..

9.- Depósito de las Bases.

Las bases de la Promoción quedarán depositadas ante Notario y a disposición de cualquier interesado en las oficinas de INTERCON, sitas en Carretera Espinardo – Altorreal, área Comercial Torrevista, así como en la Web www.notariado.org.

10.- Protección de datos.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento general de protección de datos 2018/679, se le informa de que rellenar el boleto y depositar la papeleta en esta urna conlleva la aceptación expresa del tratamiento de sus datos como requisito indispensable para participar en el sorteo con el que se relaciona conforme a los términos siguientes.

Los datos se incorporarán al fichero denominado "CLIENTES" cuyo responsable es INTERCON HISPANIA, S.L., por consentimiento del interesado y serán tratados con la única finalidad de gestión de clientes, y en particular de la relación comercial con los mismos, incluyendo, envío de publicidad, sorteos, rifas y otras acciones de marketing. El consentimiento puede retirarse en cualquier momento pero ello conllevará la exclusión del sorteo.

Podrá ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y supresión previstos en la normativa aplicable. Los datos serán tratados mientras no se solicite la cancelación y/o supresión de los mismos. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud, por escrito a la siguiente dirección de email: clientes@igrupointercon.es, o de correo postal: INTERCON HISPANIA, S.L. con domicilio social en Carretera Espinardo – Altorreal, área Comercial Torrevista, s/n, indicando la petición en que se concreta la solicitud. Asimismo, asiste el derecho al participante de presentar una reclamación ante una autoridad de control si así lo estimara.

11.- Jurisdicción.

Las bases de esta promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales españoles que resulten competentes.

